

Quinto mandado.



SILLO CUARTO, VEYNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

M. H. de Serran

La Junta de Propios de el Lugar de Cuernavaca  
de el Partido de Texuel, con suma atención  
a N. espone, que el repado de la Iglesia de este  
Pueblo se halla muy desmenuado, y con las continuas  
inundaciones de este presente año esta bamunazando  
mucho, pues quando lluebe se introduce chodad  
agua por las Columnas, y Capillas de esta Iglesia sin  
poder estar en ella, melibrarse con de ceniza los di-  
versos officios; Y auendose hecho un seso de peritos  
de el mporre que se necesita para la reedificación  
de el referido repado aparece ser necesario, con  
conclusion de materiales, y manufactura Doscientos  
Quarenta, y Cinco Libras Como assi resulta de ad-  
Junta Relación de el M. A. de el oporito que ha com-  
para por tres tomomo; Y auendose en fixado Carteles  
en la Cacería de el Partido, y Pueblos Comarcas  
Señalando día, y hora para su remate, en el día  
Señalado se encendió Candela, y que do remata  
el obra de manufactura en Bobenta, y Huebela



por Joseph Balabanil Vecino de la Villa de Inna  
y el Coste de thoda ella con los materiales es el de  
Doscientas diez y Nuebe libras sin conear Suma  
fanegas de trigo de trigo que el Señor Don Miguel  
Galindo. Dean de la Santa Iglesia Cathedral de la  
Ciudad de Texuel, y dueño de la Decima de este  
Pueblo Convivido de Representacion que le hizo la  
Junta) ha señalado y dado orden a su adminis-  
trador para quando llegue el caso de su reedifica-  
cion las pague y satisfaga; Ni tampoco la Conduccion  
de materiales pues estos se obligan y prometen los ve-  
zinos con duecientos Consus personas y Solaris. sin  
dejar alguno: Aunque se hizo esta Representacion que  
mitio aze tres meses y medio pero no aze resultado cosa  
alguna sin duda por averse espantado y no llegar  
a mano del N. por tanto:

A. N. Súplica eleva esta Representacion al N.  
al y supremo Consejo para que se digna conceder  
se tome de los propios de este Lugar de Cedre  
Naf la cantidad de Doscientas, Diez y Nue  
be libras para la reedificacion de el referido rego-  
do pues aze susper de la gran piedad y Justicia

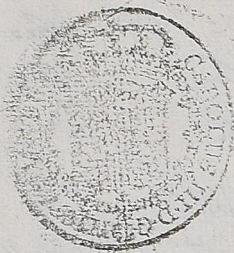
986  
ARCHIVO  
TECUEL  
HISTORICO  
2  
Casion de N. Casillas y Noviembre 26 del 1772  
fran<sup>co</sup> Gasillom Alcalde  
Juan Francisco Bugalca

roger mor texde regido  
Juan Braca Sindico  
Juan Francisco Asensio Diputado

Juan Antonio Barea Sinc. Personero  
D. Juan Sanchez Agodera de los Comalistas

Hecho cargo de los particulares desta instancia, y to-  
mado los informes como <sup>te</sup> se suotto fidedignos, impar-  
ciales, resulta sex ciento hallarse el Texado de la Iglesia se  
este Pueblo absolutamente destruido, por hazer muchos años  
que no se ha reparado; y las furiosas Tempestas de Piedra  
y Otacar, que en el Julio veinte año de currieron, acabaron  
se inutilizarlo, por lo que comprendo el mal suito se repare  
para evitar las Consequencias que se han de seguir en lo  
restante de la Fabrica material de la Iglesia con la intro-  
duccion del agua en las Bovedas y Arcos; Ique se puede soli-  
citar desta Junta la liz. <sup>te</sup> conasp. para pagar de sus propios  
o pel thamo de Primicia las 200 en que esta rematado el te-  
pazo, sin contar 16 fanegas de trigo, que da de limosna  
el perceptor de los diezmos, y Conduccion de materiales por  
los Vecinos voluntariam. y sin interer. Añilo entiendo Te-  
xuel y Diz. 26 del 1772. Don Dominico Sentley





Veinte maravedis.

SELLO Q.VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Zaragoza 25 de Enero de 1773.

Informe el Sr. Contador Público que se le  
ofriere y pareciere sobre el contexto  
de este Expediente.

Yo  
Coyeneche

Yo el Sr. Contador Público mandan que se vuelva a hacer el reconocimiento  
para la reparación de la Iglesia por dos tercios  
y que se coste se vuelva a situar también a pp. de los mismos remitiendo en  
su virtud en que como clara y virtualmente lo que son las percepciones  
de la Dicha como también el trabajo de la obra  
con el material al Sr. de la obra a q. parece se debean los tercios  
y lo que a mayor de lo referido importa igualmente el precio en q. se han  
trasmido los tercios por el valor del material y el de la mano de obra  
Zaragoza 25 de Enero de 1773

dada

Zaragoza 28 de Enero de 1773.

Se cita el nuevo reconocimiento, tasación y subasta de la obra  
de la Iglesia de este Pueblo y demor. que contiene el antecedente.

Yo el Sr. Contador

Coyeneche